



Diputación
de Soria

DESARROLLO
ECONÓMICO
Y TURISMO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL DEL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas – excluidas comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones- cuyo domicilio fiscal esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital, que realicen inversiones productivas en los plazos determinados en la base sexta de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de *“mejora del entorno”* del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas *“para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”*.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 6 *“programas experimentales de economía social”*.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población.

En cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de economía social.



El concepto de economía social debe entenderse no en el sentido estricto que le otorga la Ley de Economía Social, sino en el sentido de prestación de servicios en el medio rural, donde no prima estrictamente la rentabilidad económica sino en la realización de una labor social de apoyo a la comunidad.

La propuesta de Mesa del Diálogo Social, recogida en el documento que sirve de base a la comunidad autónoma para elaborar la Orden de 19 de noviembre de 2018 propone ampliar el concepto de economía social al sector agrario.

A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, de la convocatoria se excluye únicamente la capital, si bien la puntuación otorgada por la ubicación del proyecto es inversamente proporcional al tamaño del municipio donde se ubica.

El objeto de la presente convocatoria es, por tanto, apoyar la puesta en marcha y modernización de actividades empresariales de economía social promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque y modernización de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €, cofinanciado al 50% por la Junta de Castilla y León dentro del Plan Soria. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 20 de enero de 2019.



Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 20 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

LUIS REY DE LAS HERAS

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL DEL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas – excluidas comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones- cuyo domicilio fiscal esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital, que realicen inversiones productivas en los plazos determinados en la base sexta de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de *“mejora del entorno”* del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas *“para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”*.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 6 *“programas experimentales de economía social”*.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población.

En cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de economía social.



El concepto de economía social debe entenderse no en el sentido estricto que le otorga la Ley de Economía Social, sino en el sentido de prestación de servicios en el medio rural, donde no prima estrictamente la rentabilidad económica sino en la realización de una labor social de apoyo a la comunidad.

La propuesta de Mesa del Diálogo Social, recogida en el documento que sirve de base a la comunidad autónoma para elaborar la Orden de 19 de noviembre de 2018 propone ampliar el concepto de economía social al sector agrario.

A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, de la convocatoria se excluye únicamente la capital, si bien la puntuación otorgada por la ubicación del proyecto es inversamente proporcional al tamaño del municipio donde se ubica.

El objeto de la presente convocatoria es, por tanto, apoyar la puesta en marcha y modernización de actividades empresariales de economía social promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque y modernización de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €, cofinanciado al 50% por la Junta de Castilla y León dentro del Plan Soria. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 20 de enero de 2019.



Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subsenciones>

Soria, 20 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

LUIS REY DE LAS HERAS